

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI	<i>Salta, 26 de agosto de 1993</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 20 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
N° 14.246	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO SECRETARIO DE GOBIERNO	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		

Artículo 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

Art. 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en formas correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M. G. N° 1.341 del 09/08/93 - Designa al Dr. Oscar Rocha Alfaro en el cargo de Asesor del Ministerio de Gobierno. (Estamento de Apoyo).	2562
M. G. N° N° 1.342 del 09/08/93 - Estructura del Servicio Penitenciario: Nueva evaluación de cargos.	2563

DECRETOS SINTETIZADOS

M. G. N° 1.343 del 09/08/93 - Dedicación Adicional Semi Exclusiva.....	2563
S.G.G. N° 1.345 del 10/08/93 - Dedicación Interina.....	2564
S.G.G. N° 1.346 del 10/08/93 - Dedicación Interina.....	2564
S.G.G. N° 1.347 del 10/08/93 - Dedicación Interina.....	2564
S.G.G. N° 1.348 del 10/08/93 - Dedicación Interina.....	2564
S.G.G. N° 1.349 del 10/08/93 - Dedicación Interina.....	2565
S.G.G. N° 1.350 del 10/08/93 - Dedicación Interina.....	2565
S.G.G. N° 1.351 del 10/08/93 - Dedicación Interina.....	2565

RESOLUCION MINISTERIAL

M. Ec. N° 102 del 01/03/93 - Valuación Fiscal Inmuebles Rurales.	2566
---	------

RESOLUCIÓN

N° 93.147 - Banco de Préstamos N° 487/93 - I.....	2566
---	------

EDICTOS DE MINAS

N° 93.141 - María Belén II - Expte. N° 14.591.	2570
N° 93.140 - María Paula IV - Expte. N° 14.601.	2570
N° 93.139 - Ana María IV - Expte. N° 14.617.	2570
N° 93.138 - Ana María II - Expte. N° 14.615.	2570
N° 93.034 - Sergio Antonio Dal Borgo - Expte. N° 14.562.	2570
N° 93.033 - Sergio Antonio Dal Borgo - Expte. N° 14.494.	2571

LICITACIONES PUBLICAS

N° 93.149 - Administración Nacional de Aduanas N° 083/93.....	2571
N° 93.148 - Administración Nacional de Aduanas N° 058/93.....	2571
N° 93.129 - Dirección de Vialidad de Salta N° 01/93.	2571

LICITACIONES PRIVADAS

N° 93.132 - Direc. Nacional de Vialidad N° 014/93.	2571
N° 93.131 - Direc. Nacional de Vialidad N° 015/93.	2571
N° 93.130 - Direc. Nacional de Vialidad N° 016/93.	2572
N° 93.120 - Liceo Naval Militar "Dr. Dn. Francisco de Gurruchaga" N° 10/93.	2572
N° 93.119 - Liceo Naval Militar "Dr. Dn. Francisco de Gurruchaga" N° 11/93.	2572
N° 93.118 - Liceo Naval Militar "Dr. Dn. Francisco de Gurruchaga" N° 12/93.	2572

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 93.106 - Estanislao Néstor Meregaglia.	2572
--	------

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

N° 93.125 - I.P.D.U.V. - Nelson E. González y Blanca R. Santucho.	2573
N° 93.124 - I.P.D.U.V. - Juana O. Gallardo y Tomás E. Muñoz.	2573

EDICTO CITATORIO

N° 93.142 - Inspección Gral. de Personas Jurídicas N° 313.	2573
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

	Pág.
N° 93.146 - Soria, Diego - Expte. N° 2B-41.766/93.....	2573
N° 93.126 - Kavlin Gans, Herbert - Expte. N° B-37.021/93.....	2573
N° 93.122 - Palacios, Manuel Antonio - Expte. N° B-37.511/93.....	2573
N° 93.116 - Quiroga Vda. de Sainz, Catalina - Expte. N° 2B-40.327/93.....	2574
N° 93.112 - Martínez de Alcorta, Teresa - Expte. N° 6.205/93.....	2574
N° 93.109 - Maizares Tolaba Pío - Expte. N° B-39.030/93.....	2574
N° 93.107 - Apaza Ramón; Flores María Tomasa - Expte. N° B-39.338/93.....	2574
N° 93.101 - Martínez Negri, Luis Fidel y otra - Expte. N° 3.463/86.....	2574
N° 93.100 - Suárez Felipa s/suc. Cruz Basilio - Expte. N° 6.203/93.....	2574

REMATES JUDICIALES

N° 93.134 - Por: Osvaldo Céliz - Juicio: Expte. N° 11.993/90.....	2574
N° 93.099 - Por: Juana Rosa Molina - Juicio: Expte. N° B-31.742/92.....	2574

CONCURSO PREVENTIVO

N° 93.113 - Emporio Comercial S.R.L.....	2575
--	------

EDICTO JUDICIAL

N° 93.127 - Lidia Violeta Blanchard - Expte. N° 1B-40.646/93.....	2575
---	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

N° 93.144 - Colegio Profesional de Psicólogos, para el día 03/09/93.....	2575
N° 93.136 - Asociación Salteña de Protesistas Dentales de Laboratorio, para el día 10/09/93.....	2575

ASAMBLEAS

N° 93.145 - Asociación de Protección y Desarrollo Integral del Complejo Cabra Corral y Cuenca del Juramento, para el día 10/09/93.....	2576
N° 93.143 - Parque Industrial Maderero de Tartagal, para el día 19/09/93.....	2576
N° 93.137 - Club Sportivo San José, Metán, para el día 12/09/93.....	2576
N° 93.135 - Club de Caza y Pesca Deportivo y Cultural "El Pacú", para el día 11/09/93.....	2576
N° 93.121 - Fundación Wiñaysii, para el día 31/08/93.....	2576

RECAUDACION

N° 93.150 - Del día 25/08/93.....	2577
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 09 de agosto de 1993

DECRETO N° 1.341

Ministerio de Gobierno

Expte. N° 32.998/93 - Cód. 41

VISTO las necesidades de servicio existentes en el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir tales requerimientos, es conveniente la designación en Estamento de Apoyo de un Profesional en Ciencias Jurídicas, que

preste asesoramiento en diversos temas de su especialidad;

Que se encuentra previsto y vacante el cargo de Aseor del señor Ministro de Gobierno - Estamento de Apoyo, según Decreto N° 551/93;

Que el Dr. Oscar Rocha Alfaro, reúne los requisitos profesionales y de experiencia demostrada para cubrir con eficacia las necesidades del organismo;

Que a tal efecto, debe dictarse el instrumento legal pertinente, conforme al Artículo 16 de la Ley N° 6583 y Artículo 44 del Decreto N° 242/91;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Oscar Rocha Alfaro, D.N.I. N° 17.131.708, en el cargo de Asesor del señor Ministro de Gobierno - Estamento de Apoyo, con un porcentaje del 90% (noventa por ciento), a partir del 7 de junio del corriente año.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Gobierno - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Salazar - Guzmán -
Núñez Burgos (I.) - Martino.**

Salta, 09 de agosto de 1993

DECRETO N° 1.342

Ministerio de Gobierno

VISTO el decreto N° 551/93, por el que se aprueba la estructura orgánica funcional, objetivos y acciones, planta de cargos y cobertura de cargos de las diferentes Unidades de Organización de Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, entre las que se contemplan las del Servicio Penitenciario Provincial (Anexo X); y

- Director General _____
- Sub-Director General _____
- Inspector General _____ Prefecto Mayor
- A cargo de Dirección _____ Oficial Superior (Prefecto Mayor, Prefecto o Subprefecto).
- Jefe de Departamento _____ Oficial Jefe (Alcaide Mayor, Alcaide o Subalcaide).
- Jefe de División _____ Oficial Subalterno (Adjutor Mayor, Adjutor o Subadjutor).
- Encargado de Sección _____ Sub-Oficial (Sub-Ofic. Mayor, Sub-Ofic. Ppal., Sgto. Ayte., Sgto. 1°, Sgto., Cabo 1° y Cabo).

Art. 2° - La evaluación realizada precedentemente reemplaza a la establecida en el artículo 2° del decreto N° 299/90. También se deja establecido que como consecuencia de lo dispuesto, queda derogado el decreto N° 1307/89.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Gobierno.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Martino - Villalba
Ovejero.**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

CONSIDERANDO:

Que para llevar a cabo tal tarea, se han tenido en cuenta tanto los perfiles propios y necesidades para el normal funcionamiento de cada repartición, como también la situación de emergencia administrativa y económica del Estado Provincial, lo que impone la adopción de medidas tendientes a restringir a lo absolutamente indispensable la erogación en el rubro "Personal", aunque sin afectar el desarrollo operativo de cada organismo;

Que con ese objetivo, se torna necesario establecer en el ámbito del Servicio Penitenciario una nueva relación de equivalencia entre los grados del Escalafón y los niveles de funciones previstas en la estructura aprobada por decreto 551/93;

Que la medida propiciada permitirá dotar de mayor agilidad la cobertura de cargos y sistema de reemplazo o sustitución que en forma anual u ocasional deban realizarse en las diferentes áreas de la repartición penitenciaria, con un mayor aprovechamiento del recurso humano disponible;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente decreto, apruébase la nueva evaluación de los cargos de estructura del Servicio Penitenciario de la Provincia, aprobada por decreto N° 551/93 - Anexo X, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Ministerio de Gobierno - Secretaría de Gobierno -
Decreto N° 1.343 - 09/08/93.**

Artículo 1° - Reconócese los servicios desempeñados bajo el Régimen de Dedicación Adicional Semi-Exclusiva (45%), por el ex-empleado de la Dirección Provincial del Trabajo, señor Antonio Néstor Martínez (Cat. 22 - Actual Nivel 13), desde el 1° de febrero al 31 de agosto de 1987, y autorízase el pago de los mismos por las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2° - Por el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio del rubro se procederá a determinar el crédito respectivo, con arreglo a las previsiones de la Ley de Consolidación N° 6.669 y normas reglamentarias; debiendo luego el importe ser verificado por el Tribunal de Cuentas en base a las facultades que son propias a ese Cuerpo.

Art. 3° - Oportunamente, tome intervención Contaduría General de la Provincia, a los fines de la

liquidación y pago de lo adeudado, en orden a los términos de la Ley N° 6.669 y sus normas reglamentarias.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 08 - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.345 - 10/08/93 - Expediente N° 0110/93 - Cód. 115.

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos la Disposición N° 21 de fecha 31 de mayo de 1993, emanada de la Dirección General de Organización y Sistemas.

Art. 2° - Designase interinamente en el cargo de Administrador Gubernamental de la Dirección General de Organización y Sistemas, Area Funcional Profesional 1 - Función Superior - Función Ejecutiva Nivel I, a la Sra. Mercedes Almirón de García, DNI. N° 12.409.371, Nivel 14 a partir del 1 de junio de 1993 y mientras dure el desempeño en cargo de mayor jerarquía por el Lic. Jorge Ceferino Velarde, con retención del Nivel del cual es titular.

Art. 3° - Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior y mientras permanezca vigente el mismo, déjase sin efecto a partir del 01/06/93, el interinato que venía desempeñando la Sra. Mercedes Almirón de García, en el cargo de Líder de Proyecto Organización y Sistemas - Función Ejecutiva Nivel II, otorgado por Decreto N° 550/93.

Art. 4° - Con encuadre en el Artículo 4° del Decreto N° 920/85, descongébase un cargo vacante de Administrador Gubernamental - Area Funcional: P1, Función: Superior, Función Ejecutiva Nivel: I de la Dirección General de Organización y Sistemas.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, deberá ser imputado con cargo a la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 07 - Dirección General de Organización y Sistemas - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.346 - 10/08/93 - Expediente N° 0111/93 - Cód. 115.

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos la Disposición N° 22 de fecha 31 de mayo de 1993, emanada de la Dirección General de Organización y Sistemas.

Art. 2° - Designase interinamente en el cargo de Líder de Proyecto de Organización y Sistemas de la Dirección General de Organización y Sistemas, Area Funcional Técnico 1 - Función Superior - Función Ejecutiva Nivel II, a la Srta. María del Carmen Zamora, LC. N° 04.770.522. Nivel 12 a partir del 1 de junio de 1993 y mientras dure el desempeño de funciones de mayor jerarquía por la Cra. María Flores Lorente de Viguera de Lico, con retención del Nivel del cual es titular.

Art. 3° - Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior y mientras permanezca vigente el

mismo, déjase sin efecto a partir del 01/06/93, el interinato que venía desempeñando la Srta. María Del Carmen Zamora, en el cargo de Analista de Organización y Sistemas - Función Ejecutiva Nivel III, otorgado por Decreto Nro. 550/93.

Art. 4° - Con encuadre en el Artículo 4to. del Decreto Nro. 920/85, descongébase un cargo vacante de Líder de Proyecto de Organización y Sistemas - Area Funcional: T1, Función: Superior, Función Ejecutiva Nivel: II de la Dirección General de Organización y Sistemas.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, deberá ser imputado con cargo a la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 07 - Dirección General de Organización y Sistemas - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.347 - 10/08/93 - Expediente N° 0112/93 - Cód. 115.

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos la Disposición Nro. 23 de fecha 31 de mayo de 1993, emanada de la Dirección General de Organización y Sistemas.

Art. 2° - Designase interinamente en el cargo de Líder de Proyecto de Organización y Sistemas de la Dirección General de Organización y Sistemas, Area Funcional Técnico 1 - Función Superior - Función Ejecutiva Nivel II, a la Srta. Alicia Díaz, DNI Nro. 04.588.356, Nivel 12 a partir del 1 de junio de 1993 y mientras dure el desempeño de funciones de mayor jerarquía por la Sra. Mercedes Almirón de García, con retención del Nivel del cual es titular.

Art. 3° - Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior y mientras permanezca vigente el mismo, déjase sin efecto a partir del 01/06/93, el interinato que venía desempeñando la Srta. Alicia Díaz, en el cargo de Analista de Organización y Sistemas - Función Ejecutiva Nivel III, otorgado por Decreto Nro. 550/93.

Art. 4° - Con encuadre en el Artículo 4to. del Decreto Nro. 920/85, descongébase un cargo vacante de Líder de Proyecto de Organización y Sistemas - Area Funcional: T1, Función: Superior, Función Ejecutiva Nivel: II de la Dirección General de Organización y Sistemas.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, deberá ser imputado con cargo a la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 07 - Dirección General de Organización y Sistemas - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.348 - 10/08/93 - Expediente N° 0113/93 - Cód. 115.

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos la Disposición Nro. 24 de fecha 31 de mayo de 1993, emanada de la Dirección General de Organización y Sistemas.

Art. 2° - Designase interinamente en el cargo de Analista de Organización y Sistemas de la Dirección General de Organización y Sistemas, Area Funcional Técnico 1 - Función Superior - Función Ejecutiva Nivel III, al Sr. César Rubén Laxci, DNI Nro. 16.303.499, Nivel 02 a partir del 1 de junio de 1993 y mientras dure el desempeño de funciones de mayor jerarquía por la Srta. María del Carmen Zamora, con retención del Nivel del cual es titular.

Art. 3° - Con encuadre en el Artículo 4° del Decreto Nro. 920/85 descongélase un cargo de Analista de Organización de Sistemas - Area Funcional T1, Función: Superior, Función Ejecutiva Nivel: III de la Dirección General de Organización y Sistemas.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, deberá ser imputado con cargo a la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 07 - Dirección General de Organización y Sistemas - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.349 - 10/08/93 - Expediente N° 0109/93 - Cód. 115.

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos la Disposición Nro. 20 de fecha 31 de mayo de 1993, emanada de la Dirección General de Organización y Sistemas.

Art. 2° - Designase interinamente en el cargo de Administrador Gubernamental de la Dirección General de Organización y Sistemas, Area Funcional Profesional 1 - Función Superior - Función Ejecutiva Nivel I, a la Cra. María Dolores Lorentes Viguera de Lico, DNI Nro. 11.592.963, Nivel 10 a partir del 1 de junio de 1993 y mientras dure el desempeño en cargo de mayor jerarquía por la Lic. Fanny Velarde de Villamayor, con retención del Nivel del cual es titular.

Art. 3° - Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior y mientras permanezca vigente el mismo, déjase sin efecto a partir del 01/06/93, el interinato que venía desempeñando la Cra. María Dolores Lorente Viguera de Lico, en el cargo de Líder de Proyecto Organización y Sistemas - Función Ejecutiva Nivel II, otorgado por Decreto Nro. 550/93.

Art. 4° - Con encuadre en el Artículo 4to. del Decreto Nro. 920/85, descongélase un cargo vacante de Administrador Gubernamental - Area Funcional: P1, Función: Superior, Función Ejecutiva Nivel: I de la Dirección General de Organización y Sistemas.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, deberá ser imputado con cargo a la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 07 - Dirección General de Organización y Sistemas - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.350 - 10/08/93 - Expediente N° 0107/93 - Cód. 115.

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos la Disposición Nro. 18 de fecha 31 de mayo de 1993,

emanada de la Dirección General de Organización y Sistemas.

Art. 2° - Designase interinamente en el cargo de Jefa del Departamento Sistemas de la Dirección General de Organización y Sistemas, Area Funcional Profesional 1 - Función Superior - Función Ejecutiva Nivel I, a la Sra. Raquel Marisa Lostal de Salas, DNI Nro. 14.176.770, Nivel 11 a partir del 1 de junio de 1993 y mientras dure el desempeño en cargo de mayor jerarquía por el Lic. Roberto Antonio Simeoni, con retención del Nivel del cual es titular.

Art. 3° - Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior y mientras permanezca vigente el mismo, déjase sin efecto a partir del 01/06/93, el interinato que venía desempeñando la Sra. Raquel Marisa Lostal de Salas, en el cargo de Líder de Proyecto SCD - Función Ejecutiva Nivel II, otorgado por Decreto Nro. 550/93.

Art. 4° - Con encuadre en el Artículo 4to. del Decreto Nro. 920/85, descongélase un cargo vacante de Jefa de Departamento Sistemas - Area Funcional: P1, Función: Superior, Función Ejecutiva Nivel: I de la Dirección General de Organización y Sistemas.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, deberá ser imputado con cargo a la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 07 - Dirección General de Organización y Sistemas - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.351 - 10/08/93 - Expediente N° 0108/93 - Cód. 115.-

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos la Disposición Nro. 19 de fecha 31 de mayo de 1993, emanada de la Dirección General de Organización y Sistemas.

Art. 2° - Designase interinamente en el cargo de Jefe del Departamento Desarrollo Organizacional de la Dirección General de Organización y Sistemas, Area Funcional Profesional 1 - Función Superior - Función Ejecutiva Nivel I, al Lic. Jorge Ceferino Velarde, DNI Nro. 12.220.270, Nivel 12 a partir del 1 de junio de 1993 y mientras dure el desempeño en cargo de mayor jerarquía por la Cra. Irma Bellomo de Avila, con retención del Nivel del cual es titular.

Art. 3° - Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior y mientras permanezca vigente el mismo, déjase sin efecto a partir del 01/06/93, el interinato que venía desempeñando el Lic. Jorge Ceferino Velarde, en el cargo de Administrador Gubernamental - Función Ejecutiva Nivel I, otorgado por Decreto Nro. 550/93.

Art. 4° - Con encuadre en el Artículo 4to. del Decreto Nro. 920/85, descongélase un cargo vacante de Jefa de Departamento Desarrollo Organizacional - Area Funcional: P1, Función: Superior, Función Ejecutiva Nivel: I de la Dirección General de Organización y Sistemas.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, deberá ser imputado con

cargo a la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 07 - Dirección General de Organización y Sistemas - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 01 de marzo de 1993

RESOLUCION N° 102

Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Expte. N° 29-260.367/92 (fotocopia)

VISTO que por las actuaciones de referencia, la Dirección General de Inmuebles remite copia del Acta N° 87/92 de la Junta de Valuaciones de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el acta incluye la Resolución N° 316 de fecha 07 de octubre de 1992 de dicha Junta;

Que por la citada resolución se aprueba con encuadre en el Artículo 142 del Código Fiscal, Decreto Ley 9/75 y modificatorios, nuevos coeficientes de accesibilidad y emplazamiento para el cálculo de los valores fiscales de los inmuebles rurales, como así también las modificaciones a los coeficientes a aplicar en el Rubro 9 (Aptitud y Utilización de la Tierra) del Formulario "R";

Que el mencionado acto surge luego de merituar y analizar el estudio técnico realizado por el Departamento Valuaciones de la Dirección General de Inmuebles, llegando a la conclusión que las modificaciones son razonables y la solución se ajusta a la naturaleza técnica del tema analizado;

Que en consecuencia, corresponde aprobar el ajuste de los valores fiscales de los inmuebles rurales calculados con arreglo a la Resolución N° 316/92 de la Junta de Valuaciones, en razón de la modificación de los coeficientes aprobados por la misma;

Por ello,

El Ministro de Economía
RESUELVE:

1° - Aprobar las valuaciones fiscales de los inmuebles rurales, que deberá determinar la Dirección General de Inmuebles, calculadas de acuerdo a la Resolución N° 316/92 de la Junta de Valuaciones de la Provincia y sobre la base de los valores fiscales establecidos por Resolución N° 31/92.

2° - Las valuaciones fiscales de los inmuebles rurales calculadas con arreglo a lo dispuesto en el punto precedente, tendrán vigencia a partir del 1° de enero de 1993.

3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lic. Roberto E. Guzmán.
Ministro de Economía

RESOLUCION

O.P. N° 93.147

F. N° 67.093

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL
PRESIDENCIA
SALTA

RESOLUCION N° 487/93

Intervención, 12 de agosto de 1993

Aprobar Reglamento de Condiciones Particulares para Otorgamiento de Licencias para Explotación de Casinos en los Departamentos del Interior de la Provincia de Salta.

VISTO la Ley 5115/77, el Decreto N° 635/93 y la Resolución N° 266/93; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido derogada la Resolución N° 332/93.

Que es necesario continuar con el proceso ya iniciado en virtud de las instrucciones emanadas en el Dcto. N° 635/93.

Que conforme a las disposiciones citadas corresponde precisar mediante el dictado de Reglamentos Particulares las normas a las que deberá ajustarse la explotación de los distintos juegos y los tipos de locales que al efecto se habiliten.

Que los Casinos son tradicionalmente centros de juego que pueden proporcionar importantes ganancias para su explotador como así también para la Autoridad de Aplicación que percibirá los cánones o porcentajes pertinentes.

Que debe procurarse que los locales donde funcionen Casinos reúnan condiciones que aseguren una alta jerarquía del juego y su concurrencia.

Que el Artículo 15 de la Resolución N° 266/93 indica que se procure vincular las licencias que se otorguen a proyectos de expansión turística.

Que en el sentido expresado resulta conveniente orientar la instalación de los Casinos en locales acordes a las pautas establecidas por la Autoridad de Aplicación.

Que debe fijarse el precio de la licencia resultando apropiado un régimen mixto de cánones y porcentajes que asegure optimizar los beneficios y aventar los riesgos.

Que debe precisarse puntualmente el régimen de garantías y sanciones.

Que igualmente debe establecerse la modalidad administrativa del trámite a seguir.

Por ello,

El Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social
Designado por Decreto N° 1.021/93

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el reglamento de condiciones particulares para el otorgamiento de licencias para la explotación de casinos en departamentos del interior de la provincia de Salta, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Art. 2° - Remitir copia de la presente a Sindicatura y Tribunal de Cuentas.

Art. 3° - Tomen conocimiento Gerencia General, Gerencia de Administración y Personal, Gerencia de Operaciones y las Oficinas respectivas.

Art. 4° - Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

C.P.N. Francisco Trovato Cr. José Edgardo Plaza
Gerente General Interventor
Banco de Préstamos y Asistencia Social

ANEXO

Reglamento de Condiciones Particulares para el Otorgamiento de Licencias para la Explotación de Casinos en Departamentos del Interior de la Provincia de Salta.

Artículo 1° - El presente Reglamento tiene por objeto establecer los requisitos necesarios para el otorgamiento de las licencias para la explotación de Casinos en Departamentos del Interior de la Provincia de Salta y en el Departamento Capital con exclusión del ejido urbano de la ciudad de Salta.

Art. 2° - Requisitos para ser licenciatarios: además de las condiciones exigidas en la Resolución N° 266/93, dictada conforme a las instrucciones establecidas por el Decreto N° 635/93, los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser personas físicas o haber adoptado algún tipo de societario regular previsto en la Ley 19.550 y sus modificaciones de sociedades comerciales sin participación estatal o pública.

Para el caso de asociaciones de sociedades comerciales y/o personas físicas, los integrantes de esa asociación responderán solidaria y limitadamente, por las obligaciones asumidas.

- b) Ser propietario, arrendatario o usufructuario por cualquier otro título jurídico del local donde se instalará y funcionará el Casino, por el término de duración de la licencia.

- c) Acreditar su capacidad patrimonial y financiera.

A los efectos de poder evaluar estos antecedentes, se requiere la presentación de la siguiente documentación:

Tratándose de Sociedades Comerciales y/o Asociaciones deberá adjuntar:

- c.1) Estatuto y Acta constitutiva en cuyo objeto se destaque el de explotar juegos de azar, con domicilio legal en la República Argentina.
- c.2) Acta de designación de directores y síndicos o consejo de vigilancia, vigentes.
- c.3) Último Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Origen y Aplicación de Fondos, notas, cuadros y anexos, debidamente auditado y dictaminado por Contador Público Nacional, certificado por el Consejo de Ciencias Económicas o entidad similar con idéntica competencia, perteneciente al domicilio de la sociedad.
- c.4) En todos los casos, las sociedades interesadas deberán tener un patrimonio neto, superior a U\$S 1.000.000 (Dólares Estadounidenses Un Millón).

Tratándose de personas físicas deberán adjuntar:

- c.5) Constancia de inscripción en la matrícula de comerciantes emitida por el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta.

- c.6) Manifestación de bienes, la que deberá acreditar un patrimonio neto de U\$S 1.000.000 (Dólares Estadounidenses Un Millón), certificada por Contador Público Nacional.

Cláusulas Comunes:

- c.7) Las inscripciones impositivas y previsionales indicadas en las Cláusulas Generales, establecidas por Resolución N° 266/93.

Art. 3° - Plazo de la Licencia: La Autoridad de Aplicación podrá otorgar las licencias para la explotación de casinos por un plazo de hasta 10 (diez) años, renovables por la mitad del tiempo establecido, a solicitud del interesado. La Autoridad de aplicación otorgará dicha prórroga, salvo que mediante fundamentos objetivos, en cuanto al funcionamiento del Casino, y a los intereses económicos y sociales tutelados por la Autoridad de Aplicación, se justifique su denegación, la que deberá realizarse mediante resolución fundada.

Art. 4° - Precio: El precio de la licencia se determinará en base a dos rubros excluyentes el uno de otro, según el que resulte mayor de los puntos A y B) siguiente:

- A) El pago de un canon fijo de acuerdo a la siguiente escala:

A1) Desde el día de la habilitación y cada 30 días corridos vencidos, la suma de U\$S 30.000 (Dólares Estadounidenses Treinta Mil) durante los meses primero al sexto inclusive.

A2) Durante el séptimo al décimo segundo mes inclusive y cada 30 días corridos vencidos, la suma de U\$S 35.000 (Dólares Estadounidenses Treinta y Cinco Mil).

A3) A partir del décimo tercer mes y hasta el trigésimo sexto mes inclusive, la suma de U\$S 40.000 (Dólares Estadounidenses Cuarenta Mil), cada 30 días corridos vencidos.

A4) A partir del trigésimo séptimo mes la suma de U\$S 50.000, (Dólares Estadounidenses Cincuenta Mil), cada 30 días corridos vencidos y hasta el final de la licencia.

- B) El pago de 20% de la utilidad primaria del Casino, entendiéndose como tal, la que surge de la siguiente fórmula de cálculo:

B1 - B2 = Utilidad Primaria

Utilidad Primaria x 20% = Precio

B1) Es la diferencia entre la cantidad de dinero devengado por apuestas y los premios correspondientes a los apostadores en cada período mensual.

B2) Es la suma de los montos de sueldos brutos, los aportes previsionales patronales y los impuestos nacionales, provinciales y municipales que graven la actividad, devengados en el mes.

Para la determinación del punto B), el licenciatario deberá presentar un cuadro demostrativo de los puntos B1) y B2), certificado por Contador Público Nacional.

La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de auditar la documentación respaldatoria del dictamen del Contador actuante, mediante su cuerpo de inspectores. Asimismo el licenciatario deberá proveer de una oficina para el desarrollo de estas tareas de control, que tendrá las características de inspección permanente.

El precio mensual de la licencia reviste el carácter de pago único y definitivo; a tal efecto, el licenciatario no podrá invocar subutilización, utilización parcial, ni otra causa, para solicitar a la Autoridad de Aplicación, compensación, reducción o devolución del precio de la licencia.

El plazo para la presentación de la documentación respaldatoria mencionada y el pago de la suma que resulte mayor de los puntos A) o B), del mes calendario que se trate, deberá realizarse hasta el día diez del mes siguiente. En caso de mora, y por el tiempo transcurrido hasta el día de pago, la Autoridad de Aplicación cobrará una tasa de interés igual a la vigente para los descubiertos a 30 días del Banco de la Nación Argentina.

Se fija el domicilio de pago y presentación de documentación en calle Alvarado N° 621, de la Ciudad de Salta, Tesorería General del Banco de Préstamos y Asistencia Social, en el horario de 7,30 hs. a 12,30 y/o en el lugar o cuenta bancaria que en el futuro determine la Autoridad de Aplicación o en las Filiales de la Institución perteneciente al Departamento donde se habilite el Casino.

Art. 5° - Plazo de iniciación: El licenciatario tendrá un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia para la iniciación de las actividades establecidas en el presente reglamento. Transcurrido dicho plazo, sin que hubiesen iniciado la actividad, caducará la licencia otorgada. El licenciatario solamente podrá pedir prórroga por un tiempo máximo de 30 días hábiles contados a partir del vencimiento del período anterior, cuando acredite fehacientemente la imposibilidad de iniciar con las actividades sin que mediare culpa de su parte, pagando el canon mínimo correspondiente al Artículo 4.

Art. 6° - Garantías: El postulante deberá constituir la siguiente garantía:

El licenciatario constituirá una hipoteca de primer grado a favor del Banco de Préstamos y Asistencia Social, sobre un inmueble ubicado en el territorio de la República Argentina, que cubra tres veces el precio establecido en el artículo 4) inciso A4). El Banco deberá exigir una ampliación de la garantía en forma proporcional, y a satisfacción del mismo, cuando las operaciones del Casino se incrementen, superando los montos indicados anteriormente y considerando el promedio de los últimos seis meses, mediante Resolución fundada, debiendo instrumentarse durante los diez días hábiles siguientes a su notificación fehaciente.

Art. 7° - Responsabilidad frente a terceros: El licenciatario deberá colocar en lugares visibles y en el reverso de las invitaciones y/o entradas, en textos

previamente autorizados por la Autoridad de Aplicación, que ni el Banco de Préstamos y Asistencia Social ni la Provincia de Salta, son responsables por los resultados de las apuestas, ni por el pago de premios, corriendo éstos, como así también los daños y perjuicios causados a terceros, a exclusivo cargo y por cuenta del licenciatario.

Art. 8° - Condiciones del local: El local donde funcionará el Casino, deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos, sin perjuicio de los que por iniciativa propia del licenciatario, mejoren los que a continuación se detallan:

- a) Tener espacios habilitados para el funcionamiento de Salas de Juegos que reúnan las condiciones necesarias para la instalación de mesas de los diferentes juegos a implementar.
- b) Contar con habilitaciones e instalaciones de seguridad de acuerdo a las normas que rigen la habilitación de lugares al público, presentando a tal efecto los comprobantes que acrediten su condición, emitidos por las autoridades competentes.
- c) Disponer de espacio para la realización de eventos artísticos.
- d) Contar con detalles de decoración ambiental de categoría y todo otro elemento que armonice con el funcionamiento del local.
- e) Tener instalaciones que brinden aire acondicionado y calefacción.
- f) Servicios de bar, y confitería o restaurante.
- g) Contar con música funcional en todas sus instalaciones.
- h) Disponer de playa y/o servicio de estacionamiento para el público concurrente a la sala de juego.
- i) Contar con baños y toilettes de primera para ambos sexos.
- j) Nombre del Casino: En ningún caso podrá tener la denominación "Casino Provincial de Salta", u otra que indique vinculación o pertenencia o representación de la Autoridad de Aplicación o del Estado Provincial o del Departamento o Ciudad en que estuviere funcionando.

Art. 9° - De los Juegos: El licenciatario puede habilitar cualquier tipo de juegos de azar, salvo aquellos cuya explotación se reserva la Autoridad de Aplicación y no haya autorizado su comercialización al licenciatario; en todos los casos la Autoridad de Aplicación verificará antes de su habilitación los equipos de sorteos y de juegos, accesorios, mecanismos, elementos y sistemas destinados a tal fin. No obstante, el Licenciatario debe ofrecer como mínimo los siguientes juegos:

-RULETA

-PUNTO Y BANCA

Art. 10. - Valores y Posturas de las Apuestas, Habilitación: El Licenciatario deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación, las siguientes circunstancias:

- a) El monto de las posturas máximas y mínimas vigentes, para los distintos juegos.
- b) El monto de la banca fija para cada uno de los distintos juegos habilitados.

- c) El monto de la banca fija o encaje para la reserva de la/las caja/s de Conversión y Cambio.
- d) Los colores, formatos, valores y cantidades de las placas y fichas en circulación o dejadas de usar en su caso, sean éstas para el público o de su uso interno.
- e) La incorporación de nuevos juegos, acompañando el respectivo Reglamento.

Las comunicaciones previstas en los puntos a); b); c); d); y e); deberán hacerse por nota con 48 hs. hábiles de anticipación a la puesta en funcionamiento de las modificaciones, innovaciones e incorporaciones detalladas.

La Autoridad de Aplicación no habilitará el juego cuando a su criterio, mediante opinión fundada, esas modificaciones o innovaciones desvirtúen el principio de la intervención del azar como elemento decisivo en la resolución del juego.

Art. 11. - Causales de Caducidad de la Licencia: Las Causales de Caducidad de la Licencia, producirán sus efectos sin necesidad de intimación judicial, ni interpelación judicial o extrajudicial de ninguna naturaleza y en ningún caso generará a favor del licenciataria derecho a reclamar indemnización ni resarcimiento de ninguna índole.

Las causales de caducidad son las que a continuación se detallan:

- a) Por vencimiento del término de la licencia.
- b) Las establecidas en la Resolución 266/93 de la Autoridad de Aplicación.
- c) Por la falta de pago del precio de la licencia determinada según el artículo 4), por dos meses consecutivos durante el plazo de duración de la licencia.
- d) Por fallecimiento del licenciataria en el caso de personas físicas.
- e) Por la explotación del casino por parte de terceros sea ésta en forma directa o indirecta, que implique una cesión encubierta de la licencia, o por cualquier acto de simulación en los términos del artículo 955 del Código Civil.
- f) Por la disolución o liquidación de la sociedad titular de la licencia.
- g) Por la presentación judicial en concurso preventivo o declaración de quiebra del licenciataria.
- h) Por la voluntad unilateral de la licenciataria de renuncia de la licencia, la que deberá ser fehacientemente comunicada a la Autoridad de Aplicación, con una antelación de noventa (90) días corridos.
- i) Por efectuar modificaciones en las condiciones de los juegos, o la alteración de los premios a que tienen derecho los apostadores por sus aciertos, sin el previo cumplimiento de las comunicaciones y autorizaciones de la autoridad de aplicación.
- j) Por la negativa de proporcionar a los apostadores los reglamentos de los distintos juegos.
- k) Por comprobación de la utilización de elementos de juegos incompletos, con excedentes, marcados o por cualquier forma de adulteración que

implique alteración del resultado del juego o posibilidad de ello.

- l) Por el ocultamiento o falta de colaboración en la provisión de información, documentos, planillas, papeles de trabajos, etc., al cuerpo de inspectores designados por la Autoridad de Aplicación, sólo cuando éstos actúen en cumplimiento de sus funciones de control y verificación.
- m) Por permitir el ingreso y permanencia de menores de dieciocho (18) años a la sala de juegos en los horarios de funcionamiento.
- n) Por incumplimiento de la iniciación de las actividades dentro de los términos establecidos en el Artículo 5).

Art. 12. - Los interesados podrán retirar los Reglamentos de Condiciones Generales y Particulares en el domicilio del Banco de Préstamos y Asistencia Social, Alvarado N° 621, de la ciudad de Salta, en el horario de 7,30 hs. a 12,30 hs. en días hábiles y en las filiales del interior.

Art. 13. - Presentación de la Solicitud: Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Nota de presentación del interesado en la cual consigne:
 - Para el caso de personas físicas: nombre y apellido, identificación personal, nacionalidad, domicilio, estado civil y edad.
 - Para las Sociedades: Denominación y/o razón Social de la Sociedad, domicilio de la sede social, adjuntando el acta de Directorio que acredite la representación o poder otorgar el efecto, debidamente inscripto en el registro de mandatos de la provincia de Salta.
- 2) Las constancias requeridas en el artículo 2) de la presente Resolución.
- 3) Planos y/o croquis a escala, que definan claramente los espacios establecidos en las condiciones mínimas del art. 8).
- 4) Copia autenticada y legalizada en su caso, del instrumento que acredite la vinculación Jurídica exigida en el Artículo 2, inc. b).
- 5) Nombre con que se denominará el Casino.
- 6) Actividades e informaciones conexas y complementarias: el licenciataria debe complementar la actividad del Casino con la promoción turística de la Provincia, por lo que presentará los proyectos que al respecto proponga.
- 7) Cantidad de puestos de trabajo que creará esta actividad.
- 8) Las propuestas deberán formularse en un todo de acuerdo con las condiciones descriptas en las reglamentaciones generales y particulares de los juegos de azar, aplicables al efecto, pudiendo el interesado agregar aquéllas que crea conveniente para una mejor evaluación por parte de la Autoridad de Aplicación.
- 9) La presentación de la solicitud del pedido de "Licencia", deberá formalizarse con el pago de U\$S

10.000.- (Dólares Estadounidenses Diez Mil), el que se efectuará en el domicilio establecido en el Artículo 12), debiendo acompañarse con la solicitud fotocopia del recibo de pago correspondiente.

Art. 14. - La licencia se otorgará, renovará o denegará mediante Resolución fundada de la Autoridad de Aplicación.

C.N.P. Francisco Trovato Cr. José Edgardo Plaza
Gerente General Interventor

Imp. \$ 271

e) 26/08/93

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 93.141

F. Nº 67.081

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, por decreto de fecha 30 de julio de 1993 en Expte. Nº 14.591 Mina "María Belén II" ha dispuesto citar por este medio al propietario superficial San José de Pocoy S.A., a hacer valer sus derechos en los autos de mención, por la superficie que se ubica de la siguiente manera: Se toma como referencia la Estación de Ferrocarril Gral. Belgrano de la Loc. de Cnel. Cornejo. Del punto de referencia al punto A, Az. 270°00'00" y 15.800 m. Del punto A al punto B, Az. 231°30'00" y 4.000 m. Del punto B al punto C, Az. 321°00'00" y 10.000 m. Del punto C al punto D, Az. 330°00'00" y 2.700 m. Del punto D al punto de partida, Az. 180°00'00" y 10.000 m. Del punto de partida al P.M.D. Az. 251°33'54" y 3,162 m. Salta, 04 de agosto de 1993. Dra. Patricia V. de Atencio, secretaria.

Imp. \$ 34

e) 26/08 y 20/09/93

O.P. Nº 93.140

F. Nº 67.082

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, por decreto de fecha 30 de julio de 1993 en Expte. Nº 14.601 Mina "María Paula IV" ha dispuesto citar por este medio al propietario superficial San José de Pocoy S.A., a hacer valer sus derechos en los autos de mención, por la superficie que se ubica de la siguiente manera, en el Dpto. Gral. San Martín. Se toma como referencia la Estación de Ferrocarril Gral. Belgrano de la Loc. de Cnel. Cornejo. Del punto de Referencia al punto A, Az. 270°00'00" y 15.800 m. Del punto A al punto B, Az. 321°30'00" y 4.000 m. Del punto B al punto C, Az. 321°30'00" y 10.000 m. Del punto C al punto D, Az. 330°00'00" y 2.700 m. Del punto D al punto de partida, Az. 180°00'00" y 5.000 m. Del punto de partida al P.M.D. Az. 194°02'11" y 4.123,10 m. Salta, 04 de agosto de 1993. Dra. Patricia V. de Atencio, secretaria.

Imp. \$ 34

e) 26/08 y 20/09/93

O.P. Nº 93.139

F. Nº 67.084

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, por decreto de fecha 30 de julio de 1993 en Expte. Nº 14.617 Mina "Ana María IV", ha dispuesto citar por este medio al propietario superficial Piacenza Domingo Chiaffredo, a hacer valer

sus derechos en los autos de mención, por la superficie que se ubica de la siguiente manera: Se toma como referencia la Estac. de Ferrocarril Gral. Belgrano de la Loc. de Cnel. Cornejo. Del punto de Referencia al punto A, Az. 210°00'00" y 15.800 m. Del punto A al punto B, Az. 231°30'00" y 4.000 m. Del punto B al punto C, Az. 321°30'00" y 10.000 m. Del punto C al punto D, Az. 330°00'00" y 2.700 m. Del punto de partida Az. 270°00'00" y 4.000 m. Del punto de partida al P.M.D. Az. 345°57'49" y 4.123,10 m. Salta, 04 de agosto de 1993. Dra. Patricia V. de Atencio, secretaria.

Imp. \$ 34

e) 26/08 y 20/09/93

O.P. Nº 93.138

F. Nº 67.083

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, por decreto de fecha 30 de julio de 1993, en Expte. Nº 14.615 Mina "Ana María II", ha dispuesto citar por este medio al propietario superficial Piacenza Domingo Chiaffredo, a hacer valer sus derechos en los autos de mención, por la superficie que se ubica de la siguiente manera: Se toma como referencia la Estac. de Ferrocarril Gral. Belgrano de la Loc. de Cnel. Cornejo. Del punto de Referencia al punto A, Az. 170°00'00" y 800 m. Del punto A al punto B, Az. 231°30'00" y 4.000 m. Del punto B al punto C, Az. 321°30'00" y 10.000 m. Del punto C al punto D, Az. 330°00'00" y 2.700 m. Del punto de Partida, Az. 270°00'00" y 4.000 m. Del punto de Partida al P.M.D. Az. 315°00'00" y 1.414,21 m. Salta, 04 de agosto de 1993. Dra. Patricia V. de Atencio, secretaria.

Imp. \$ 34

e) 26/08 y 20/09/93

O.P. Nº 93.034

F. Nº 66.913

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto Ley 430/57, que Sergio Antonio Dal Borgo, el 22 de diciembre de 1992, por Expte. Nº 14.562, ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de áridos, arena y ripio, al que denominó "Caraparí I", con la siguiente descripción: Tomando como punto de referencia (P.R.), estribo sudeste puente carretero de ruta nacional Nº 34 sobre río Caraparí, se mide 606 mts. az. 60° 30' 00" hasta el punto de partida (P.P.), luego se mide 200 mts. az. 60° 30' 00" hasta el punto 1, luego se mide 359 mts. az. 139° 00' 00" hasta el punto 2, luego se mide 250 mts. az. 181° 30' 00" hasta el punto 3, luego se mide 500 mts. az. 136° 00' 00" hasta el punto 4, luego se mide 250 mts. az. 149° 00' 00" hasta el punto 5, luego se mide 400 mts. az. 180° 00' 00" hasta el punto 6, luego se mide 850 mts. az. 200° 00' 00" hasta el punto 7, luego se mide 100 mts. az. 290° 00' 00" hasta el punto 8, luego se mide 800 mts. az. 22° 00' 00" hasta el punto 9, luego se mide 350 mts. az. 359° 00' 00" hasta el punto 10, luego se mide 300 mts. az. 320° 00' 00" hasta el punto 11, luego se mide 460 mts. az. 318° 30' 00" hasta el punto 12, luego se mide 190 mts. az. 360° 00' 00" hasta el punto 13, luego se mide 165 mts. az. 279° 00' 00" hasta el punto 14, luego se mide 320 mts. az. 329° 00' 00" hasta

el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie solicitada. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 09 de agosto de 1993. Dra. Marta González Diez, secretaria.

Imp. \$ 63 e) 18 - 26/08 y 07/09/93

O.P. N° 93.033 F. N° 66.914

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto Ley 430/57, que Sergio Antonio Dal Borgo, el 12 de agosto de 1992, por Expte. N° 14.494, ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de áridos, al que denominó "Mojotoro", con la siguiente descripción: Tomando como punto de referencia (P.R.), extremo nordeste del puente ruta nacional N° 34 sobre el río Mojotoro y el punto de partida (P.P.), que es en el mismo lugar, se mide 1.000 mts. az. 90° 00' 00" hasta el punto 1, luego se mide 250 mts. az. 180° 00' 00" hasta el punto 2, luego se mide 2.000 mts. az. 270° 00' 00" hasta el punto 3, luego se mide 250 mts. az. 360° 00' 00" hasta el punto 4, luego se mide 1.000 mts. az. 90° 00' 00" hasta el punto de referencia (P.R.) y punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie de 50 has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 09 de agosto de 1993. Dra. Marta González Diez, secretaria.

Imp. \$ 51 e) 18 - 26/08 y 07/09/93

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 93.149 F. N° 67.096

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Llámase a Licitación Pública N° 083/93, por la contratación de un Servicio Integral de Limpieza de los edificios correspondientes a la Aduana de Pocitos, Pcia. de Salta, por un período de 24 meses.

Fecha de Apertura: 06/09/93 - Hs. 14,30.

Compra de Pliegos: Sección Contrataciones, Paseo Colón N° 635 - 1° Piso - Capital Federal, en el horario de 12,15 a 16,00 hs. o en la Aduana de Pocitos.

Valor del Pliego: \$ 20.-

Imp. \$ 42 e) 26 y 27/08/93

O.P. N° 94.148 F. N° 67.097

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Llámase a Licitación Pública N° 058/93, por la contratación de un Servicio de Limpieza para la Aduana de Orán, Pcia. de Salta, por un período de 24 meses.

Fecha de Apertura: 06/09/93 - Hs. 11,30.

Compra de Pliegos: Sección Contrataciones, Paseo Colón N° 635 - 1° Piso - Capital Federal, en el horario de 12,15 a 16,00 hs. o en la Aduana de Orán.

Valor del Pliego: \$ 20.-

Imp. \$ 42 e) 26 y 27/08/93

O.P. N° 93.129 F. N° 67.067

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos Dirección de Vialidad de Salta

Licitación Pública N° 01/93

Obra: construcción de la obra básica de arte, ruta Provincial N° 54, empalme ruta Nacional N° 34, Santa Victoria Este, Tramo: El Reloj - El Rosado - Sección: KM. 70-KM. 80, Expediente N° 33 - 152.367

Presupuesto oficial: \$ 316.739,28

Garantía de la propuesta: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Consulta y venta de los pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, España N° 721, Salta en Dirección de Obras, Departamento Construcciones y Dirección Contable, Administrativo, Departamento contable respectivamente en el horario de 07,30 a 12,30 horas.

Fecha y lugar de apertura: Dirección de Vialidad de Salta, España N° 721, Salta, el día 24 de setiembre de 1993 o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado a horas 10,00.

Precio del pliego: \$ 150.-

Imp. \$ 63,00 e) 25 al 27/08/93

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. N° 93.132 F. N° 7.688

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD 5° DISTRITO (SALTA)

Licitación Privada N° 014/93: (Dcto. Ley N° 23.354)

Objeto: provisión y transporte de 50 toneladas de Asfaliq E.R.1 a granel a depositar en cisterna del Sub-Campamento "General Güemes", ubicado en la ciudad de Gral. Güemes de la provincia de Salta, s/ruta Nacional N° 34, Progresiva 1.137 (tomando como referencia destilería "Puerto la Plata" la distancia de transporte carretero es de 1.648 Km.)

Lugar donde pueden consultarse o retirarse los pliegos: oficina de contaduría, 5° Distrito (Salta), C. Pellegrini N° 715.

Valor del pliego: \$ 85,00

Lugar de presentación de las ofertas: oficina de licitaciones y compras, 5° Distrito, Salta, C. Pellegrini N° 715, C.P. 4400, Teléf. (087) 233591/3719.

Apertura oficina de licitaciones y compras, 5° Distrito (Salta) el día 27 de agosto de 1993 a horas 09,00.

Valor al cobro \$ 42,00 e) 25 y 26/08/93

O.P. N° 93.131 F. N° 7.688

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD 5° DISTRITO (SALTA)

Licitación Privada N° 015/93: (Dcto. Ley N° 23.354)

Objeto: provisión y transporte de 25 toneladas de Asfaliq E.R.1 a granel, a depositar en cisterna del

campamento "Pichanal", ubicado en la localidad de Pichanal, provincia de Salta, s/ruta Nacional Nº 50, Progresiva 0,00 (tomando como referencia destilería "Puerto la Plata", la distancia de transporte carretero es de 1.840 Km.)

Lugar donde pueden consultarse o retirarse los pliegos: Oficina de Contaduría 5º Distrito (Salta), C. Pellegrini Nº 715.

Valor del pliego: \$ 55,00

Lugar de presentación de las ofertas: oficina de Licitaciones y Compras 5º Distrito (Salta) C. Pellegrini Nº 715, C.P. 4400, Teléf. (087) 233591/3719.

Apertura: oficina de Licitaciones y Compras, 5º Distrito (Salta) el día 27 de agosto de 1993, a horas 10,00.

Valor al cobro \$ 42,00 e) 25 y 26/08/93

O.P. Nº 93.130 F. Nº 7.688

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
5º DISTRITO (SALTA)**

Licitación Privada Nº 016/93: (Dcto. Ley Nº 23.354)

Objeto: provisión y transporte de 25 toneladas de Asfáltico E.R.1 a granel, a depositar en cisterna del campamento "Cafayate", ubicado en la localidad de Cafayate, provincia de Salta s/ruta Nacional Nº 40, Progresiva 1.051,05 (tomando como referencia destilería "Puerto La Plata", la distancia de transporte carretero es de 1868 Km.).

Lugar donde pueden consultarse o retirarse los pliegos: oficina de Contaduría 5º Distrito (Salta), C. Pellegrini Nº 715.

Valor del pliego: \$ 55,00

Lugar de presentación de las ofertas: oficina de Licitaciones y Compras, 5º Distrito (Salta), C. Pellegrini Nº 715, C.P. 4400, Teléf. (087) 233591/3719.

Apertura: oficina de Licitaciones y Compras, 5º Distrito (Salta), el día 27 de agosto de 1993, a horas 11,00.

Valor al cobro \$ 42,00 e) 25 y 26/08/93

O.P. Nº 93.120 F. Nº 67.055

**LICEO NAVAL MILITAR
"DR. Dn. FRANCISCO DE GURRUCHAGA"**

Licitación Privada Nº 10/93

Objeto: provisión de carne bovina

Fecha de apertura: 31 de agosto de 1993 a 11,30 hs.

Lugar de apertura y consultas: Liceo Naval Militar "Dr. Dn. Francisco de Gurruchaga", Fragata Libertad s/nº, Bº Ciudad del Milagro, Salta.

Valor del pliego: \$ 50,00

Salta, 24 de agosto de 1993

Imp. \$ 63,00

e) 25 al 27/08/93

O.P. Nº 93.119 F. Nº 67.055

**LICEO NAVAL MILITAR
"DR. Dn. FRANCISCO DE GURRUCHAGA"**

Licitación Privada Nº 11/93

Objeto: provisión de pollos frescos

Fecha de apertura: 31 de agosto de 1993 a 11,00 hs.

Lugar de apertura y consultas: Liceo Naval Militar "Dr. Dn. Francisco de Gurruchaga", Fragata Libertad s/nº, Bº Ciudad del Milagro, Salta.

Valor del pliego: \$ 50,00

Salta, 24 de agosto de 1993

Imp. \$ 63,00

e) 25 al 27/08/93

O.P. Nº 93.118 F. Nº 67.055

**LICEO NAVAL MILITAR
"DR. Dn. FRANCISCO DE GURRUCHAGA"**

Licitación Privada Nº 12/93

Objeto: provisión de fiambres.

Fecha de apertura: 31 de agosto de 1993, a 10,30 hs.

Lugar de apertura y consultas: Liceo Naval Militar "Dr. Dn. Francisco de Gurruchaga", Fragata Libertad s/nº, Bº Ciudad del Milagro, Salta.

Valor del pliego: \$ 45,00

Salta, 24 de agosto de 1993

Imp. \$ 63,00

e) 25 al 27/08/93

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 93.106 F. Nº 67.028

Ref.: Expte. Nº 34-86.752/78 y Cpde. Nº 34-86.752/78.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Estanislao Néstor Meregaglia, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 3,0000 Has. del inmueble identificado Fracción "D", Finca Ceibalito, catastro Nº 97.053 ubicado en el departamento Capital con una dotación de 1,57 lts./seg. a derivar del arroyo Amadores, margen izquierdo mediante un canal propio. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del arroyo mencionado.

Solicita además el otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 5,5205,22 Has. de la misma propiedad y misma fuente de derivación con una dotación de 2,90 lts./seg. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente

edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de octubre de 1992.

Imp. \$ 170,00 e) 24/08 al 06/09/93

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 93.125 F. N° 7.687

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los señores Nelson Eduardo González, D.N.I. N° 12.865.173 y Blanca Rosa Santucho, D.N.I. N° 11.973.767, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, se presenten a este organismo (Dpto. Despacho), a notificarse del contenido de la Resolución N° 518/93, bajo apercibimiento de ley. Salta, 25 de agosto de 1993.

Valor al cobro \$ 63,00 e) 25 al 27/08/93

O.P. N° 93.124 F. N° 7.686

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, cita y emplaza a los señores Juana Ofelia Gallardo, L.C. N° 3.548.889 y Tomás Elvero Muñoz, L.C. N° 6.462.388, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, se presente a este organismo (Dpto. Despacho) a notificarse del contenido de la Resolución N° 540/93, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 25 de agosto de 1993.

Valor al cobro \$ 63,00 e) 25 al 27/08/93

SUCESORIOS

O.P. N° 93.146 F. N° 67.092

El Dr. Sergio Angel David, Juez de 1a. Inst. Civ. y Com. 2a. Nom., en autos "Sucesorio de: Soria, Diego", Expte. N° 2B. 41.766/93, Cita y Emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta 24 de agosto de 1.993. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario

Imp. \$ 25,50 e) 26, 29 y 30/08/93

O.P. N° 93.126 F. N° 67.061

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio, en los autos caratulados "Kavlin Gans, Herbert - Sucesorio", Expte. N° B-37021/93 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión.

EDICTO CITATORIO

O.P. N° 93.142

F. N° 7.689

INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS - SALTA

RESOLUCION N° 313

El Director General de la Inspección General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1° - Sancionar a la entidad "Asociación de Ingenieros Químicos de Salta", de esta ciudad, con el apercibimiento con publicación previsto en el art. 4.11 inc. b) de la Ley N° 4583/73, lo que deberá ser cumplido en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la publicación de la presente. La sanción deberá ser publicada por un día en un diario de esta ciudad, bajo apercibimiento de solicitarse el retiro de la Personería Jurídica, en caso de incumplimiento.

Art. 2° - Intimar a la entidad de que se trata, a realizar en el plazo que no exceda los treinta (30) días corridos de la publicación de la presente, una Asamblea de carácter Extraordinario a fin que considere los ejercicios 1988/1989 a 1992/1993.

Art. 3° - A los efectos de la Elección deberá facilitar la inscripción y reinscripción de socios y prever la formación de la Junta Electoral.

Art. 4° - Asígnense a esta Resolución el carácter de Edicto Citatorio y publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días seguidos. Archívese el original de esta Resolución y expídanse las copias autenticadas que fueren necesarias.

Salta, 23 de agosto de 1993

Dr. Fernando Enrique Sylvester, Director General, Inspección Gral. de Personas Jurídicas.

Valor al Cobro \$ 63

e) 26 al 30/08/93

Sección JUDICIAL

ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 20 de agosto de 1993. Isabel Cornejo, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 25 al 27/08/93

O.P. N° 93.122

F. N° 67.057

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaría del Dr. Javier Massafra, en autos "Palacios, Manuel Antonio - Sucesorio - Expte. N° B-37.511/93", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 17 de agosto de 1993. Dr. Javier Massafra, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 25 al 27/08/93

O.P. N° 93.116

F. N° 67.052

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12va. Nominación, Secretaría de la Escribana Raquel T. de Rueda, en autos "Quiroga Vda. de Sainz, Catalina - Sucesorio - Expte. N° 2B-40.327/93" cita a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Escr. Raquel T. de Rueda, secretaria. Salta, 13 de agosto de 1993.

Imp. \$ 25,50

e) 25 al 27/08/93

O.P. N° 93.112

F. N° 67.044

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Pcia. de Salta, Secretaría N° 1 de la Dra. Norma E. Andriano de Eguia, sito en la calle Belgrano N° 24 de esta ciudad de Tartagal, en los autos caratulados: "Sucesorio de Martínez de Alcorta, Teresa" Expte. N° 6.205/93, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a esta sucesión en un plazo de treinta días para hacerlo valer bajo apercibimiento de ley, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario el Tribuno. Tartagal, 05 de agosto de 1993. Dra. Norma Andriano de Eguia, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 24 al 26/08/93

O.P. N° 93.109

F. N° 67.040

El Dr. Federico A. Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5a. Nominación, Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: "Maizares Tolaba Pfo - Sucesorio" Expte. N° B-39.030/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Dra. María Mercedes Higa, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 24 al 26/08/93

O.P. N° 93.107

R. s/c. N° 6.280

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Apaza, Ramón; Flores, María Tomasa - Sucesorio" Expte. N° B-39.338/93, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Salta,

07 de junio de 1993. Dra. Adriana García de Escudero, secretaria.

Sin cargo

e) 24 al 26/08/93

O.P. N° 93.101

F. N° 67.023

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de 1ra. Inst. C. y C. Tartagal, Secretaría de la Dra. Norma E. A. de Eguia en autos: "Martínez Negri, Luis Fidel y Otra s/Sucesorio de Martínez Hugo Reclus" Expte. N° 3.463/86, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Tartagal, junio 21 de 1993. Dra. Norma Andriano de Eguia, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 24 al 26/08/93

O.P. N° 93.100

F. N° 67.022

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de 1ra. Inst. C. y C. Tartagal, Secretaría Dra. Norma Andriano de Eguia, en autos: "Suarez, Felipa s/Sucesorio de Cruz, Basilio" Expte. N° 6.203/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Tartagal, julio 26 de 1993. Dra. Norma Andriano de Eguia, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 24 al 26/08/93

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 93.134

F. N° 67.071

Por: OSVALDO R. CELIZ

Un Renault 12 - sin base

El 27 de agosto de 1993 a las 16 hs., en el lugar donde se encuentra el bien, sito en calle Mariano Benítez N° 530 (al lado de Conciel) y conforme lo ordenado por el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación en autos Quiebra de Beltramo Luis y Ríos Eleuteria, - Expte. N° 11.993/90, remataré sin base y dinero de contado: un Renault 12 - Dominio A-026.084 (100% de los derechos y acciones que le corresponden a los fallidos) - Entrega Inmediata - Revisar en el domicilio arriba indicado de 8 a 16 hs.- Comisión 10% - Informes al tel. 21.6413.- Osvaldo Céliz. Martillero Público.

Imp. \$ 34,00

e) 26 y 27/08/93

O.P. N° 93.099

F. N° 67.019

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

Remate Judicial - Base \$ 223,74 c/u.

2 Lotes de Terreno en Rosario de Lerma

El día 26/08/93, a las 18,05 hs. en mi escrit. de calle Pueyrredón N° 1152 ciudad, remat. con la base de \$ 223,74.- c/u. corresp. a las 2/3 partes de su V. F. 1°)

Mat. 4.494, Parc. 7. Limit.: NE.: calle s/nomb.; NO.: lote 6; SE.: lote 8 y SO.: lote 20. Se encuentra baldío. 2°) Mat. 4.495, Parc. 8. Limit.: NE.: calle s/nombre; NO.: lote 7; SE.: lote 10 y SO.: lote 19. Tiene contr. una habit. de block de cemento c/techo de chapa y piso de cemento alisado. Serv. de luz eléct. y agua cte. Se encuentra ocup. por una anciana que no se identifica. Ambos en Secc. "H", Manz. 14, Dpto. Rosario de Lerma 19, plano 366. Asent. Libro 25, Folio 185, Asiento 1. Ubic. en Fca. El Tránsito de la loc. de R° de Lerma. Mide c/u 10 x 38 m. Sup. Total S/M 380 m2. Todo según datos obt. de sus respec. Ced. Parc. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de 5° Nom., Dr. Federico A. Cortez, Secret. Dra. María M. Higa, en juicio seg. contra: "López, Rene Rubén; Guantay de López, María Angélica. Ejec. Hipot.", Expte. N° B-31.742/92. Forma de pago: 30% del precio total obt. con más 5% arancel de ley a cargo del comp. en este acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero en Pueyrredón N° 1152, por la tarde o al teléf. 240330 desp. de las 21 hs. J.R.C. de M. Mart. Público.

Imp. \$ 51

e) 24 al 26/08/93

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 93.113

F. N° 67.045

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11° Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Emporio Comercial S.R.L. - Concurso Preventivo", Expte. N° 2B-36.505/93, hace saber: Que con fecha 03 de agosto de 1993, se ha Declarado Abierto el Concurso Preventivo de Emporio Comercial S.R.L., con domicilio en Fray

Cayetano Rodríguez 102 de General Güemes, y procesal constituido en calle Alsina 318 de esta ciudad, siendo el gerente administrador el Sr. Jaime Moisés Zeitune; que se ha designado síndico al C.P.N. Roberto Antonio Aramendi, con domicilio en Alvarado 1331; que se ha fijado el día 05 de noviembre del corriente año o el subsiguiente hábil como vencimiento de plazo para que los acreedores presenten al síndico su pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, en el domicilio de éste; que se ha fijado el día 17 de febrero de 1994, a hs. 9,00 para que tenga lugar en la dependencia del Juzgado la Junta de Acreedores, la que se realizará con los que se encontraren presentes, cualquiera sea su número. Publíquese por el término de cinco días en el Boletín Oficial, y uno de circulación comercial con los datos legales y a cargo de los concursados. Salta, 23 de agosto de 1993. Dra. María Ana Gálvez de Torán, secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 24 al 30/08/93

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 93.127

F. N° 67.064

El Dr. Mario Salvadores, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 2, en los autos caratulados "Sansone, Pedro Domingo vs. Blanchard, Lidia Violeta s/Divorcio Vincular", Expte. N° 1B-40646/93, ordena se publiquen edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación, por el término de tres días, a fin de que la demandada Sra. Lidia Violeta Blanchard, se presente dentro de los nueve días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 19 de agosto de 1993. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 25 al 27/08/93

Sección GENERAL**ASAMBLEAS PROFESIONALES**

O.P. N° 93.144

F. N° 67.087

COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOLOGOS**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La comisión ejecutiva convoca a los colegiados a asamblea general ordinaria para el día 3 de setiembre de 1993, a las 21, en General Güemes N° 892 de esta ciudad.

ORDEN DEL DIA

- 1°) Memoria y balance.
- 2°) Conformación de la junta electoral.

Comisión Ejecutiva

Lic. Ma. A. Gálvez - M.P. 188.

Imp. \$ 12,50

e) 26/08/93

O.P. N° 93.136

F. N° 67.073

ASOCIACION SALTEÑA DE PROTESISTAS DENTALES DE LABORATORIO**Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Salteña de Protesistas Dentales de Laboratorio convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a llevarse a cabo el día 10/09/93, a las hs. 21 en su sede social de calle Agustín Usandivaras N° 286 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del acta anterior.
- 2°) Consideración de la memoria, balance, inventario, padrón de socios e informe del órgano de fiscalización correspondiente a los ejercicios 1989, 1990, 1991 y 1992.
- 3°) Renovación total de las autoridades.
- 4°) Designación de 2 (dos) para la firma del acta de la asamblea.

5°) Temas varios.

En caso de no contar con quórum a la hora fijada para la asamblea, ésta sesionará con el número de socios presentes una hora después.

Imp. \$ 12,50

e) 26/08/93

ASAMBLEAS

O.P. N° 93.145

F. N° 67.090

**ASOCIACION DE PROTECCION INTEGRAL
DEL COMPLEJO CABRA CORRAL Y
CUENCA DEL JURAMENTO**

Convocatoria Asamblea Constitutiva

Como comisión provisoria, convocamos a asamblea constitutiva para el día 10 de setiembre de 1993, a la hora 20, en Zuviría 6, Salta, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Resumen de antecedentes.
- 2°) Lectura y aprobación del acta fundacional y Estatuto Social.
- 3°) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva.
- 4°) Elección del órgano de fiscalización.
- 5°) Autorización a una persona que realice gestiones ante Inspección General de Personas Jurídicas.
- 6°) Determinación del valor de la cuota social.
- 7°) Nominación de tres personas para firmar el acta.

Lic. Miguel Chehda

Luis A. Escoda

Secretario

Presidente

Imp. \$ 6,50 e) 26/08/93

O.P. N° 93.143

F. N° 67.078

**PARQUE INDUSTRIAL MADERERO
DE TARTAGAL**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios del "Parque Industrial Maderero de Tartagal" a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 19/09/93, a las 10 hs., en el salón del Club Círculo Argentino, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos socios para suscribir el acta.
- 2°) Consideración del balance desde 1985 hasta el cierre al 10/06/93 inclusive (sin actividad).
- 3°) Motivos imperantes para activar esta Sociedad Civil sin fines de lucro y a la vez justificar la inactividad hasta el presente.
- 4°) Actividades a desarrollar.
- 5°) Nombramiento de la Comisión Directiva.

Nota: Art. 29 - "El quórum de la asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes".

Dr. César Mora

Asesor

Imp. \$ 6,50

e) 26/08/93

O.P. N° 93.137

F. N° 67.076

CLUB SPORTIVO SAN JOSE - METAN**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores asociados para la asamblea del título que tendrá lugar el día domingo 12 de setiembre de 1993 a hs. 10,00 en el local Social sito en calle Lavalle esq. Córdoba para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del acta anterior.
 - 2°) Designación de dos (2) socios para firmar el acta anterior.
 - 3°) Consideración de la memoria, inventario y balance ejercicio 1992.
 - 4°) Renovación parcial de la comisión directiva.
 - 5°) Consideración incremento de cuota social.
- Cumplida una hora de la citación, de no haber quórum, se sesionará con el número de socios presentes, Art. 38 del Estatuto Social.

Mario Herrera

Oscar Ruiz

Secretario

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 26/08/93

O.P. N° 93.135

F. N° 67.072

**CLUB DE CAZA Y PESCA, DEPORTIVO Y
CULTURAL EL PACU**

Asamblea General Extraordinaria

La C.D. del Club de Caza y Pesca El Pacú convoca a asamblea general extraordinaria a los Sres. socios para el día 11 de setiembre de 1993 a hs. 19,00 en su local de 20 de febrero y Calixto Gauna, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2°) Elección de 2 socios para refrendarla.
 - 3°) Lectura y aprobación de memoria balance y estado patrimonial 1.988 y 1.993.
 - 4°) Elección de autoridades.
 - 5°) Varios.
- Imp. \$ 6,50 e) 26/08/93

O.P. N° 93.121

F. N° 67.070

FUNDACION WIÑAYSII**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convócase a asamblea general ordinaria a los socios, a celebrarse el día 31/08/93 a las 10,00 hs. en su sede en calle Catamarca 82 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración de memoria, balance, cuentas de ganancias y pérdidas, inventario e informe del órgano de fiscalización.
- 2°) Designación de dos socios para firmar el acta. El Consejo de Administración.

Lic. Mónica Duba

Lic. Mercedes Pulé de Ortiz

Secretaria

Presidenta

Imp. \$ 6,50

e) 26/08/93

RECAUDACION

O.P. N° 93.150

Saldo anterior.....	\$ 94.652,60
Recaudación del día 25/08/93.....	\$ 732,80
TOTAL	\$ 95.385,40